



Ayuntamiento
de Coria del Río

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020.

En Coria del Río, a 18 de junio de 2020, siendo las 14:10 hora, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Coria del Río, para la celebración de la sesión ordinaria se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, don José M^a Rodríguez Gutiérrez Rodríguez, don Antonio Bizcocho Cordero, doña María José Lora Rodríguez, doña Silvia Gracia Galán, don José Antonio Sánchez Rodríguez y doña M^a José Cantón Moreno, actuando como Secretario General don Jesús Antonio de la Rosa Ortíz y como Interventor Municipal don Ignacio Herrera Franco.

No asiste la concejal doña Concepción Renedo Barrera.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de junio de 2020 con carácter ordinario.

PUNTO 2º.- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio sobre archivo de expediente SEC/URB/DU/410/2017.

PUNTO 3º.- Propuesta de la Delegada de Bienestar Social y Mayores para subvención para la Fundación residencia Ntra Sra. de la Soledad y San José.

PUNTO 3º.- Ruegos y preguntas.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos contenidos en el orden de día en los siguientes términos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2020 CON CARÁCTER ORDINARIO;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los siete (7) miembros asistentes aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2020.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE ARCHIVO DE EXPEDIENTE SEC/URB/DU/410/2017.



Vista la propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio de fecha 15 de junio de 2020, cuyo contenido literal es el que sigue:

“Visto el estado de tramitación del expediente SEC/URB/DU/410/2017, incoado a Francisco Escaño Vázquez, para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística respecto de las actuaciones ilegales llevadas a cabo en c/ Reyes Católicos nº 41, de esta localidad, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1º.- Don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó escrito, el 20 de enero de 2016, de solicitud de licencia de obras para colocación de chapa sandwich encima de las pérgolas existentes de 6 x 2, 80 metros en la terraza de planta alta de la vivienda sita en c/ Reyes Católicos nº 41, objeto del expediente SEC/URB/LYA/26/2016.

2º.- Mediante escrito de la Delegación Municipal de Urbanismo, de 3 de febrero de 2016, se requirió al interesado, que debería aportar planos de planta del edificio, al objeto de comprobar el parámetro de la ocupación máxima sobre la parcela neta.

3º.- Mediante Resolución nº 46/2017, de 13 de enero, se procedió al archivo del expediente SEC/URB/LYA/26/2016, al no haber presentado el interesado la documentación requerida en el plazo establecido para ello.

4º.- La Arquitecta Municipal informó, el 29 de mayo de 2017, que se había realizado la obra de colocación de chapa en azotea.

Asimismo indicó que se comprobó en la visita de inspección que se realizó en la azotea una ampliación de 2,5 x 2 m/2, sin contar con licencia municipal, siendo las mismas legalizables.

5º.- Mediante Resolución nº 2462/2017, de 1 de diciembre, se inició procedimiento para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística respecto de las actuaciones ilegales llevadas a cabo en c/ Reyes Católicos nº 41 por D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, consistentes en colocación de chapa en azotea de 3,5 m x 2 m/2 y construcción de una ampliación de 2,5 m/2 x 2 m/2, sin licencia municipal.

6º.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2018, se acordó requerir al interesado para que procediese, en el plazo de dos meses, a la legalización de las citadas obras al ser legalizables.

Asimismo se le advirtió que, transcurrido el plazo concedido no se hubiera instalado la legalización, se acordará la imposición de hasta doce multas coercitivas, por valor del 10% del valor de las obras, hasta que se inste la legalización de las mismas.

7º.- De los datos obrantes en el expediente, el interesado no instó la legalización de las obras ejecutadas sin licencia municipal antes citadas durante el plazo establecido para ello.

8º.- Mediante Resolución nº 1992/2018, de 31 de octubre, se impuso al interesado las primeras multas coercitivas al no haber procedido a instar la legalización de las citadas obras, por importe de 210 euros cada una de ellas.



Ayuntamiento de Coria del Río

9º.- Mediante Resolución nº 2213/2018, de 4 de diciembre, se rectificó la Resolución 1992/20018, al haberse producido un error material, en cuanto al importe de unas de las primeras multas coercitivas, no siendo 210 euros, sino 52 euros.

10º.- Mediante Resolución nº 631/2019, de 4 de abril, se impuso al interesado las segundas multas coercitivas al no haber procedido a instar la legalización de las citadas obras, por importe de 210 euros y 52 euros, cada una de ellas, respectivamente.

11º.- Mediante Resolución nº 1257/2019, de 5 de julio, se impuso al interesado las terceras multas coercitivas al no haber procedido a instar la legalización de las citadas obras, por importe de 210 euros y 52 euros, cada una de ellas, respectivamente.

12º.- El interesado presentó, el 26 de septiembre de 2019, de solicitud de reanudación del expediente SEC/URB/LYA/26/2016, acompañando la documentación requerida, mediante escrito, de 3 de febrero de 2016.

13º.- Mediante Resolución nº 458/2020, de 12 de febrero, se concedió al interesado, licencia para legalización de colocación de chapa sandwich imitación a tejas, encima de pérgolas existentes en la terraza de 6 x 2,80 m en c/ Reyes Católicos nº 41.

14º.- La Arquitecta Municipal informó, el 7 de mayo de 2020, que la licencia concedida objeto del expediente SEC/URB/LYA/26/2016, legalizan las obras realizadas y por las que se incoó el expediente de restauración de la legalidad urbanística.

15º.- La competencia para la resolución del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 1071/2018, de 17 de junio, modificada mediante Resolución nº 1074/2019, de 20 de junio.

FUNDAMENTOS

I.- La competencia para la resolución del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 1071/2019, de 17 de junio. Modificada mediante Resolución n.º 1074/2019, de 20 de junio.

II.- Procede el archivo del expediente SEC/URB/DU/410/2017, objeto del procedimiento iniciado a don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística respecto de las actuaciones ilegales llevadas a cabo en c/ Reyes Católicos nº 41, al haber procedido a la legalización de las mismas, según informe emitido por la Arquitecta Municipal, el 7 de mayo de 2020.

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General, de 9 de junio de 2020.

Propongo a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder al archivo del expediente SEC/URB/DU/410/2017, objeto del procedimiento iniciado a don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística respecto de las actuaciones ilegales llevadas a cabo en c/ Reyes Católicos nº 41.



Ayuntamiento
de Coria del Río

SEGUNDO.- *Dar cuenta de la presente Resolución al interesado, a la Arquitecta Municipal y al Tesorero Municipal.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus siete (7) miembros presentes acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES PARA SUBVENCIÓN PARA LA FUNDACIÓN RESIDENCIA NTRA SRA. DE LA SOLEDAD Y SAN JOSÉ.

*“A la vista de la subvención nominativa prevista para la **Fundación Residencia Ntra. Sra. de la Soledad y San José** de Coria del Río, para la contribución de este Ayuntamiento a fin de sufragar el gasto de mantenimiento y funcionamiento de la misma, y visto el Informe de la Intervención Municipal de existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del Presupuesto de 2020, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local:*

Primero.- *Aprobar el gasto y conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria **423.2310.480.02 SUBVENCIÓN a la Fundación Residencia Ntra. Sra. de la Soledad y San José del Presupuesto 2020, una subvención por importe de 3.000,00 Euros** para la realización de actividades contempladas en su programa anual dirigido a las personas mayores residentes, así como sufragar gastos de mantenimiento y gestión de la propia entidad durante el año 2020.*

Aprobar, así mismo, el Plan Estratégico que se acompaña, al que alude el Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Se debe justificar ante este Ayuntamiento que la cantidad arriba indicada ha sido destinada a los fines que motivaron su concesión, teniendo en cuenta para años sucesivos que aquellos que tuvieran pendiente alguna justificación anterior, no se les procederá al abono de la referida subvención, hasta tanto no esté justificada.

Segundo.- *Autorizar y disponer el gasto por importe de **3.000,00 euros** con cargo a la partida antes referida del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2020.*

Tercero.- *Proceder al reconocimiento de la obligación u ordenación del pago de **2.000,00 euros**, dentro de los quince días posterior al acuerdo de concesión.*

Cuarto.- *Se ordenará el segundo pago de **1.000,00 euros** en el mes de octubre, y una vez quede justificada la cantidad del último pago recibido anterior.*

Quinto.- *Debe quedar acreditado antes de la realización del pago, las condiciones expuestas tanto en la Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario, como en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En dicho orden, deberá cumplir:*

- *Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscrita en el registro correspondiente.*
- *En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.*
- *Declaración responsable de no soportar deuda alguna a la Hacienda Municipal.*



Ayuntamiento de Coria del Río

- *En caso de Asociaciones, los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.*
- *Firma de Convenio de Colaboración.*

Sexto.- *Deberá quedar completamente justificado el 100 % de la aportación, y todo ello antes del 31 de Diciembre de 2020, mediante la aportación de documentación acreditativa de la ejecución de gastos correspondientes al ejercicio 2020.*

Ello se llevará a cabo mediante la presentación de facturas equivalentes, como mínimo, a dicho importe o gastos parciales durante el años 2020.

El beneficiario deberá presentar asimismo, como documentación justificativa, lo siguiente:

- *Factura/as equivalente/es, como mínimo, al importe de la subvención o gastos parciales durante el año 2020.*
- *Acreditación del pago de dichas facturas.*
- *Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados, suscrita por el beneficiario, con el VºBº de la Unidad Gestora.*
- *Certificado suscrito por el beneficiario o su representante, de no haber recibido ninguna otra ayuda externa de Entes públicos o privados para el mismo fin, o en caso de haberlos recibido, acreditar que dichos fondos, junto a los aportados por el Ente Municipal, no han rebasado el 100 % de los gastos de la actividad a que se destinaron.”*

Visto el informe del interventor obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus siete (7) miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos.

PUNTO 3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo intervenciones en este punto del orden del día.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 14:20 horas, de la que se levanta la presente acta que firma el Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez. De todo lo cual doy fe, el Secretario General de la Corporación, en Coria del Río en la hora y fecha indicados.